

p. fuen
causal

@ M/06/2012

086-621844

sr. osma

A. H. H.
E. E. O.



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

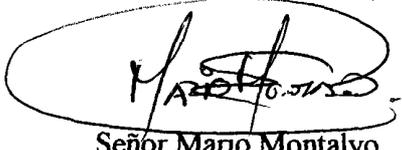
YO, Mario Germánico Montalvo Julio en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ESCOLTRANSER" Cía Ltda, Expediente 88397, Solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda registrar la cesión de participaciones, del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez a favor del señor Pedro Daniel Narváez León.

CEDENTE	Nº. CC	CESIONARIO	Nº C.C.	Nº PART
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	100168932-0	Pedro Daniel Narváez León	100177488-2	4

Una vez registrada esta cesión de participaciones. Solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios.

Por su atención le anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted Atentamente,

 OK

Señor Mario Montalvo

GERENTE GENERAL ESCOLTRANSER CÍA LTDA.

**COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR
"ESCOLTRANSER CIA. LTDA."
RUC- 1090110086001
Telf.: 2980143 Ibarra - Ecuador**

Registrado
12-06-2012
8760

ESCRITURA NUMERO 3004
DE CESION DE ACCIONES Y
DERECHOS
POR \$ 1.300,00

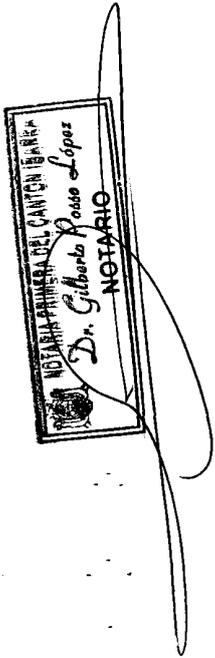
OTORCADO POR EL SEÑOR
SEGUNDO ARTURO
RODRIGUEZ SUAREZ y Sra.-
A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO
DANIEL NARVAEZ LEON.-

En la ciudad de Ibarra, día Jueves
diecisiete de mayo del año dos mil
doce, ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Primero de este
Cantón, comparecen los cónyuges
señor Segundo Arturo Rodríguez
Suárez y señora Cecilia María
Villegas Barahona, casados, y por
otra parte el señor Pedro
Daniel Narvárez León, casado,
mayores de edad, hábiles para
contratar y obligarse, vecinos de
esta ciudad a quienes les conozco,
de lo que doy fe y que les
identifico con la presentación de sus
cédulas de ciudadanía, cuyas
copias certificadas por el suscrito
Notario acompañó como documentos
habilitantes y dicen que han

convenido en realizar la presente Cesión de acciones y derechos, la misma
que la elevan a escritura pública cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de CESIÓN
DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura
pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, el socio de la
compañía ESCOLTRANSER COMPAÑÍA. LIMITADA., los cónyuges



señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez y señora Cecilia María Villegas Barahona; casados y, por otra como CESIONARIO, el señor Pedro Daniel Narvárez León, de estado civil casado, Ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.-SEGUNDA ANTECEDENTES. a) La compañía " ESCOLTRANSER COMPAÑÍA LIMITADA" , de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veintisiete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía " ESCOLTRANSER" COMPAÑÍA LIMITADA, Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía " ESCOLTRANSER" COMPAÑÍA LIMITADA. Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES,



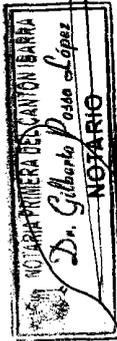
norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Dr. Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del

Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientas veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. k). Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientas veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante

Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil del ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez; n) Mediante Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla, con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; o) Mediante escritura Pública otorgada



el veinte de mayo del dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Mirian del Rosario Chuquín Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo ceden el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q). Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. rr) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario

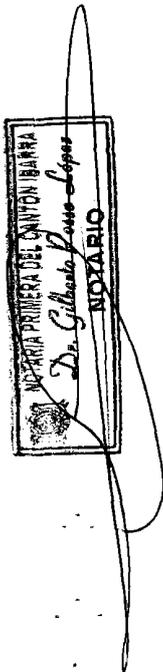


Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. rr) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalá Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. s) La Junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día martes diez de enero del dos mil doce, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la cesión de cuatro participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑÍA LIMITADA, el socio señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez, cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Pedro Daniel Narváez León. La Junta por lo tanto unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.- TERCERA.- OBJETIVO.- Con estos antecedentes, el señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez y su esposa Cecilia María Villegas, Barahona, ceden cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, es decir las únicas cuatro participaciones que posee en la Compañía, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social.- CUARTA. PRECIO.- El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que

el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº	PARTICP. TOTAL	%
<i>Tito Gabriel Sánchez Dávila</i>	\$586,00	586		45,08
<i>Mario Germánico Montalvo Julio</i>	\$298,00	298		22,92
<i>Luis Alberto Tixilima Jácome</i>	\$324,00	324		24,92
<i>Edmundo Patricio Acosta Saltos</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Segundo Eleuterio Garzón Yépez</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Fausto Ramiro Díaz Solano</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Segundo Arturo Rodríguez Suárez</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Milton Estuardo Herrera Tenganán</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Wilman Roberto Villegas Barahona</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Luis Homero Jara Romero</i>	\$4,00	4		0,308
<i>Cristian Marcelo Silva Colcha</i>	\$30,00	30		2,308
<i>Angélica Balvina Morales Rueda</i>	\$ 4.00	4		0.308
<i>Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga</i>	\$ 26.00	26		2.00
TOTAL	\$1300,00		<u>1300,00</u>	100 %

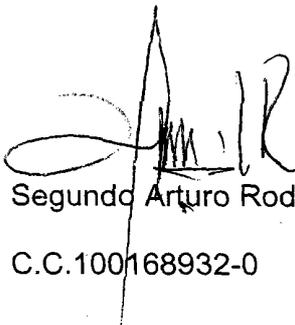
SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.



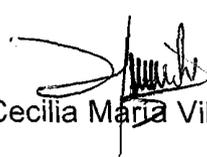
SOCIOS	CAPITAL N° ACTUAL	PARTIC P TOTAL	%
<i>Tito Gabriel Sánchez Dávila</i>	\$586,00	586	45,08
<i>Mario Germánico Montalvo Julio</i>	\$298,00	298	22,92
<i>Luís Alberto Tixilima Jácome</i>	\$324,00	324	24,92
<i>Edmundo Patricio Acosta Saltos</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Fausto Ramiro Díaz Solano</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Pedro Daniel Narváez León</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Milton Estuardo Herrera Tenganán</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Wilman Roberto Villegas Barahona</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Luís Homero Jara Romero</i>	\$4,00	4	0,308
<i>Cristian Marcelo Silva Colcha</i>	\$30,00	30	2,308
<i>Angélica Balvina Morales Rueda</i>	\$ 4.00	4	0.308
<i>Carlos Manuel Tulcán Llumiyinga</i>	\$ 26.00	26	2.00
TOTAL	\$1300,00	1300,00	100 %

SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía y al margen de la

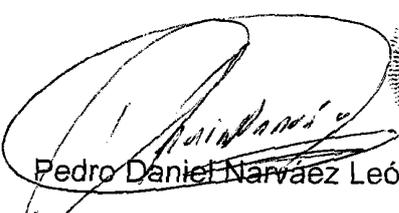
Inscripción en el Registro Mercantil. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- f.)
Ilegible.- Abogada Sara Ramírez.- Matrícula número Quinientos sesenta y nueve .- Colegio de Abogados de Imbabura.- (Hasta aquí la minuta).- Leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Segundo Arturo Rodríguez Suárez
C.C.100168932-0

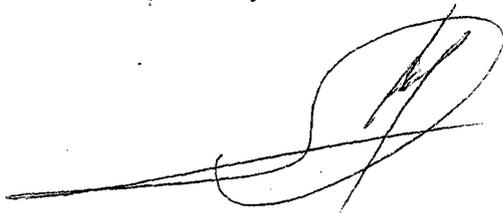


Cecilia María Villegas Barahona
C.C. 100159446-2



Pedro Daniel Narváez León
C.C.100177488-2
c.v.136-0034

El Notario

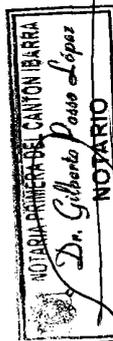


ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las Calles Sánchez y Cifuentes N° 1-89 y Pasaje Obispo José Checa, hoy día martes 10 de enero del dos mil doce a las diez y nueve horas; se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones; Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval con 4 participaciones; Luis Homero Jara Romero con 4 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 298 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Tito Gabriel Sánchez Dávila con 586 participaciones; Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Milton Estuardo Herrera Tenganán con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Angélica Balvina Morales Rueda con 4 participaciones, Tulcán Llumiquinga Carlos Manuel con 26 participaciones, quienes representan el ciento por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de 4 participaciones del socio Segundo Arturo Rodríguez Suárez de estado civil a favor del socio señor Pedro Daniel Narváez León; Preside la Junta el Señor, Luis Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Licenciado Jorge Bayardo Garzón; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día relacionado con:

1. Cesión de participaciones del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene el socio señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez a favor del señor Pedro Daniel Narváez León. Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte minutos



para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.



Sr. Luis Alberto Tixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100085846-2



Sr. Mario Germánico Montaivo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100197342-7

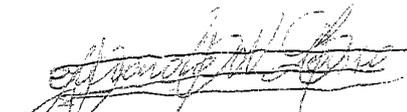


Ldo. Jorge Garzón
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100093540-1

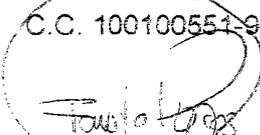
**COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR
"ESCOLTRANSER CIA. LTDA."**
RUC- 1090110086001
Telf.: 2958143 Ibarra - Ecuador



Edmundo Patricio Acosta Saltos
C.C. 100100551-9



Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas
C.C. 040012257-8



Fausto Ramiro Díaz Solano
C.C. 100174794-6



Cristian Marcelo Silva Colcha
C.C. 171048230-6



Segundo Oswaldo Gárdenas Sand oval
C.C. 170317065-2



Luís Homero Jara Romero
C.C. 100168301-8



Segundo Arturo Rodríguez S.
C.C. 100168932-0



Tito Gabriel Sánchez Dávila
C.C. 1001607025



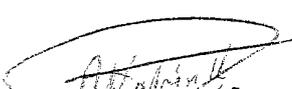
Milton Estuardo Herrera Tenganán
C.C. 100204497-0



Wilman Roberto Villegas Barahona
C.C. 100158262-4



Angélica Balvina Morales Rueda
C.C. 100171884-8



Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga
C.C. 171011892-6

**COMPANIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR
"ESCOLTRANSER CIA. LTDA."**
RUC- 1090110086001
Telf.: 2958143 Ibarra - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y NOTARÍA

REQUERIDA DE CIUDADANÍA N° 1001774882-E

NARVAEZ LEON PEDRO DANIEL
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

24 NOVIEMBRE 1975

004 0289 01577 H

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO




ECUATORIANA ESTATAL VERBAZADA

CASADO ORTEGA MEDANILLA GILBA PIEDRA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO P. NARVAEZ

BERNARDA LEON

IBARRA

29/11/2016

REN 00096093



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gabriela Lopez Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0034 NÚMERO
1001774882 CEDULA

NARVAEZ LEON PEDRO DANIEL

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTÓN
SAGRARIO SAGRARIO
PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LIC. CC EDUCACION V4443V4442
 VILLEGAS FAUSTO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARAHONA MARIA DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2011-08-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-23

000503128

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA No. 100159446-2

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLEGAS FAUSTO ANIBAL
 FECHA DE NACIMIENTO
 1968-02-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 SEGUNDO A
 RODRIGUEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0056 NÚMERO 1001594462 CÉDULA

VILLEGAS BARAHONA CECILIA MARIA

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** VES33V43A2
 CASABE VILLEGAS BARRAHONA CECILIA MARTI
 BACHILLERATO ESTUDIANTE
 ARTURO RODRIGUEZ
 ANA TERESA SUAREZ
 ANTONIO ANTE 20/04/2012
 20/04/2012
 DUP 0027326



CIUDADANIA
 RODRIGUEZ SUAREZ SEGUNDO ARTURO
 IMBABURA/OTAVALO JORDAN
 20 DICIEMBRE 1966
 001-L 0001 00001 #
 IMBABURA OTAVALO
 JORDAN 1967



Arturo

NOTARIA PRIMERA DEL
 Dr. Gilberto Passo López
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

227-0044 NUMERO
 1001689320 CÉDULA

RODRIGUEZ SUAREZ SEGUNDO
 ARTURO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y firmo, en Ibarra a diecisiete de mayo del dos mil doce.-

El Notario:



N.P.P.I.
 G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Passo López
 NOTARIO

ADL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPañIA ESCOLTRANSER CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, treinta y uno de
Mayo del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el
Libro Repertorio con el número 1087, 14:51:55

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



*RAZON: En Esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑÍA LIMITADA,
otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión de cuatro
participaciones que realizan el señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez y su
esposa a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, en los términos
constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 12 de junio del 2012.- De
todo lo que doy fe.-*

Al Plazo:

